

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000291 DE 2025
(4 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, la Ordenanza 000629 de 2024 y el Decreto de delegación 000279 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2025 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000629 de 2024, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico el 25 de noviembre de 2024 y liquidado mediante Decreto 000459 de diciembre 4 de 2024.

Que, el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 dispone:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que, el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

TRASLADOS PRESUPUESTALES Y APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.
“Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea si no a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000291 DE 2025
(4 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A. 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”.

Que, el Decreto 000279 del 17 de de julio de 2024 “Por medio del cual se delega la expedición de los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico”, establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020 Grado 02, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, las facultades del señor Gobernador del Atlántico para proyectar y expedir los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales que contemplan el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y en su orden son:

- 1. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento de apropiaciones;*
- 2. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento;*
- 3. Proyectar y expedir los actos administrativos de traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales;*
- 4. Proyectar y expedir los actos administrativos de modificaciones del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, de las vigencias fiscales correspondientes.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000291 DE 2025
(4 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

Que, la Ley 2468 del 2 de julio de 2025 “Por medio de la cual se modifica la Ley 549 de 1999 con el fin de garantizar el financiamiento pasivo pensional de las entidades territoriales y el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales”, en su artículo transitorio 12C estable:

*“(…) **ARTICULO TRANSITORIO 12C:** Durante las vigencias 2025 a 2027, las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo para gastos de inversión, conforme a lo dispuesto en esta ley.*

La Entidad Territorial informará al Ministerio de Hacienda la opción que prefiere para la realización de los aportes, ya sea que se acoja a la opción de reorientación de rentas, al modelo de administración financiera o al modelo de suspensión de aportes.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que tengan recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, y demás normas vigentes, de acuerdo con las instrucciones que suministre para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, las entidades territoriales que, al momento de la promulgación de esta ley, ya hayan optado por una medida de reducción de aportes podrán acogerse a la reorientación de rentas, siempre que informen previamente al Ministerio de Hacienda sobre su decisión”.

Que, la Ordenanza 000657 del 30 de de julio de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – REORIENTACIÓN DE RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2025”, establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: REORIENTAR el 100% de las Rentas que constituyen los aportes a cargo del Departamento del Atlántico al FONPET para la vigencia 2025, correspondientes al 10% de los Ingresos corrientes de Libre Destinación y el 20% del Impuesto de Registro”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000291 DE 2025
(4 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

“ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES necesarias en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2025, de acuerdo al artículo primero de la presente Ordenanza”.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2025 para poder continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: REORIENTAR el 100% de las Rentas que constituyen los aportes a cargo del Departamento del Atlántico al FONPET para la vigencia 2025, correspondientes al 10% de los Ingresos corrientes de Libre Destinación y el 20% del Impuesto de Registro, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: Contracreditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L (\$5.626.431.602)**, cuya fuente son el 10% de los Ingresos corrientes de Libre Destinación y el 20% del Impuesto de Registro, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRERUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		5.626.431.602,00
2.1	Gastos de Funcionamiento		5.626.431.602,00
2.1.3	Transferencias corrientes		5.626.431.602,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000291 DE 2025
(4 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

RUBRO	NOMBRERUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.3.14	Aportes al FONPET		5.626.431.602,00
2.1.3.14.01	Del impuesto de registro	RPDE - Impuesto de Registro - 20% FONPET - Ley 549/1999	1.813.568.380,00
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	3.812.863.222,00

ARTÍCULO 3: Acreditar el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L (\$5.626.431.602)**, cuya fuente son el 10% de los Ingresos corrientes de Libre Destinación y el 20% del Impuesto de Registro, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE INVERSIONES	5.626.431.602,00
EJE Atlántico con sostenibilidad social	5.626.431.602,00
SECTOR EDUCACIÓN	5.626.431.602,00
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	5.626.431.602,00
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	5.626.431.602,00
RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	3.812.863.222,00
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.812.863.222,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

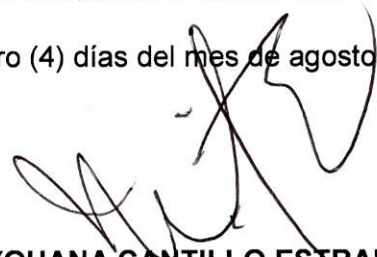
RESOLUCIÓN NÚMERO 000291 DE 2025
(4 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000459 de 2024 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2025”.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	VALOR
2.3.2.02.02.008-01	3.812.863.222,00
RPDE - Impuesto de Registro - 20% FONPET - Ley 549/1999	1.813.568.380,00
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.813.568.380,00
2.3.2.02.02.008-01	1.813.568.380,00

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2025.


NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO


Proyectó: Carlos Julio Villarreal Molina. (Asesor Externo)
Revisó: Darling Isasiga (Profesional Especializado) 
Revisó: Carlos Martínez Hernández – Subsecretario de Presupuesto 
Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307